

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

0146

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR DISMINUCIÓN DE PARTIDAS Y PRESUPUESTO DE LA OBRA "RAHUE", SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES E INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INEXO LTDA.

Copiapó , a 06 ABR 2017

**VISTOS:**

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución Exenta N° 015/016, de 16 de enero de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora Regional Subrogante de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Atacama, a doña Maritza Williamson Berenguela; Resolución Exenta N° 015/907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N°308 de 16 de marzo de 2015 del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP:30362974-0; en la Resolución Exenta N°015/00173 de 19 de junio de 2015 de la Dirección Regional de Atacama la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución Exenta N° 015/0192, de 24 de julio de 2015, de la Directora Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 846-20-LP 15 , para contratar el servicio de "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Las Flores"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1°) Que, por Resolución Exenta N°015/00173, de 19 de junio de 2015 de la Dirección Regional de Atacama se aprobó el llamado a Licitación Pública, bajo el ID 846 - 20-LP15 para la contratación de la obra "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Las Flores"

2°) Que, mediante Resolución Afecta N° 015/0192, de 24 de julio de 2015, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa "Inmobiliaria y Constructora INEXO Ltda", RUT 76.136.301-8.

3°) Que con fecha 17 de agosto de 2015 se encomienda a la empresa Inmobiliaria y Constructora INEXO Ltda", ejecutar la obra denominada " Construcción de la Sala y Jardín Infantil Rahue", contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/0231 de fecha 018 de agosto de 2015 , modificado con posterioridad con fecha 30 de diciembre de 2015 ,cuya modificación se encuentra aprobada a través de Resolución exenta N° 015/ 427 de 31 de diciembre de 2015 de la Dirección Regional de la Junta Nacional de jardines Infantiles de Atacama.

4°) Que conforme lo establecido en el contrato señalado, precedentemente, el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo







anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública ID 846-19- LP15 las cuales pasaron a formar parte integrante del contrato.

5°) Que con fecha 31 de agosto de 2015 se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de 210 días corridos establecido para la ejecución de la obra.

6°) Que en Informe Final N° 833/2016 de fecha 22 de diciembre del 2016, de la Contraloría Regional de Atacama, se contienen las observaciones de la autoridad fiscalizadora frente a la auditoría realizada a los contratos de obras civiles suscritos y ejecutados presupuestariamente por esta Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2015.

7°) Que, formalmente a través de Oficios Ordinarios N° 015/158 de fecha 24 de febrero de 2017 y Oficio Ordinario N° 015/251 de 24 de marzo de 2017 se le ha requerido a la Empresa Inmobiliaria y Constructora Inexo Limitada la subsanación de las observaciones efectuadas por Contraloría Regional, bajo apercibimiento de proceder a la disminución de partidas mediante la modificación del contrato.

8°) Que, mediante acta de entrega de Notario don Pedro Villarino Krumm , de fecha 16 de marzo de 2017 y 30 de marzo de 2017 se deja constancia que el representante legal de la Empresa Inmobiliaria y Constructora Inexo Limitada , no ha concurrido a suscribir la modificación de contrato y los documentos anexado.

9°) Que se hace necesario dictar acto administrativo que apruebe la modificación de contrato respectivo, por disminución de partidas

#### RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** las modificaciones del contrato aprobado por Resolución Exenta N°15/00338 de 03 de noviembre de 2015 y sus posteriores modificaciones, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa "Inmobiliaria y Constructora INEXO Ltda", para la ejecución de la obra "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Las Flores", cuyo texto modificado es el siguiente:

#### **"MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**Y**

**INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INEXO LIMITADA**

*En Copiapó, a 27 de febrero de 2017, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, persona jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional (S) doña Carolina García Jofré cédula nacional de identidad N° 11.617.932-6, ambos domiciliados en calle Los Carrera N° 431, comuna de Copiapó e Inmobiliaria y Constructora INEXO Limitada, RUT N° 76.136.301-8, representada por don Edgardo Cristian Ahumada González, cédula nacional de identidad N° 8.172.626-4, ambos domiciliados en Calle José Joaquín Vallejos 853 – Centro, Copiapó, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:*

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES:**

1. Contrato suscrito con fecha 17 de agosto de 2015, denominado "Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles" entre la JUNJI y la empresa Inmobiliaria y Constructora INEXO Limitada, mediante el cual la JUNJI encomendó a la empresa contratista proveer el Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, Proyecto código



BIP 30339572-0, emplazado en un terreno de 1.222,47 m<sup>2</sup> aproximadamente, ubicado en Calle Rahue N° 1536 Estación Paipote de la comuna de Copiapó, Región de Atacama.

2. Resolución Exenta N° 015/00231, de fecha 18 de agosto de 2015, de la JUNJI, se aprobó el contrato suscrito entre las partes individualizadas.
3. Conforme lo establecido en la cláusula primera del contrato citado precedentemente, el contratista se obligó a proveer el Diseño de especialidades y Ejecución de la obra contratada de acuerdo a las Bases Administrativas tipo, Bases Técnicas, Anexo complementario, Anexos de Licitación, Carpeta Técnica, Aclaraciones y Respuestas a consultas, la oferta presentada y demás documentos de la licitación, que sirvieron de base para la adjudicación y que se entienden formar parte e integrar el contrato aprobado por Resolución Exenta N° 015/00231. Consecuentemente, el contratista se obliga a ejecutar todas las actividades exigidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo Complementario, Anexos para la Licitación, Carpeta Técnica, así como las detalladas en su Oferta Técnica-Económica, que son conocidas y aceptadas por el Contratista.
4. Resolución Exenta N° 015/00427, de fecha 31 de diciembre del 2015, de la JUNJI de Atacama, que autorizó aumento de cubicaciones por un total de **\$52.278.246 (cincuenta y dos millones doscientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos)**, que aprobó obras extraordinarias por un total de **\$2.718.912 (dos millones setecientos dieciocho mil novecientos doce pesos)** y aprobó modificación de contrato por aumento de cubicaciones y presupuesto de la obra "diseño de especialidades y ejecución jardín infantil Rahue, Copiapó".
5. Informe N° 833, de fecha 22 de diciembre del 2016, de la Contraloría Regional de Atacama, que contiene las observaciones de la autoridad fiscalizadora frente a la auditoría realizada a los contratos de obras civiles suscritos y ejecutados presupuestariamente por esta Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2015.
6. Oficio Ordinario N° 015/0156, del 24 de Febrero del 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, por medio del cual se le informó al Contratista, en cumplimiento a la observación de la Contraloría Regional de Atacama, contenida en el Acápite III, examen de cuentas, numeral 1.4.2 del Informe N° 833/2016, que no encontrándose terminado muro en cuanto a estuco y pintura (esmalte al agua) se procedería a la disminución de la partida respectiva, otorgándose un plazo para su suscripción como el de la presente modificación al contrato. Oficio Ordinario N° 015/0157, del 24 de Febrero del 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, por medio del cual se le informó al Contratista, en cumplimiento a la observación de la Contraloría Regional de Atacama, contenida en el Acápite II, examen de cuentas, numeral 1.4.2 del Informe N° 833/2016, que no encontrándose elaborado el proyecto de climatización eficiente y siendo la calefacción a utilizar en los recintos la de estufa a gas licuado, se procedería a la disminución de la partida respectiva, otorgándose un plazo para su suscripción como el de la presente modificación al contrato.
7. Oficio Ordinario N° 015/0113, de fecha 10 de febrero del 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, por medio del cual se le pidió al Contratista, en cumplimiento a la observación de la Contraloría Regional de Atacama, contenida en el Acápite III, examen de cuentas, numeral 1.3.1 y 1.3.2 del Informe N° 833/2016, que dentro de un determinado plazo hiciera entrega - en la forma indicada - de los proyectos de especialidades correspondientes al Proyecto de "seguridad y evacuación", de "evacuación de aguas lluvias", "eléctrico" y de "gas", so pena de procederse a su respectiva disminución de partidas y la consiguiente modificación de contrato.
8. Oficio Ordinario N° 015/0158, del 24 de Febrero del 2017, de esta Dirección Regional, por medio del cual al Contratista, habiendo vencido el plazo del Oficio consignado en el numeral anterior, se le otorgó un plazo determinado para la suscripción de la respectiva partida de disminución como de la actual modificación del contrato.
9. Se hace presente que se encuentran autorizadas y suscritas las partidas de disminución a que hace referencia el numeral 6°, 7°, 8° respectivamente, por el Sectorialista de Obras y Contrataciones de Meta del Nivel Central, como firmada por el Inspector Técnico de la Obra, quedando a disposición del Contratista para su firma. Partidas de disminución que forman parte integrante de la presente







modificación de contrato, en anexos 1, 2 y 3, respectivamente, y que las partes entienden como parte integrante del mismo.

**SEGUNDO: OBJETO**

Por el presente instrumento las partes contratantes, vienen en modificar, de común acuerdo, el contrato de obra individualizado en el punto 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en términos de **disminuir** las cubicaciones y **excluir ejecución de obras** del original, conforme los antecedentes que se señalaran a continuación.

**1. DISMINUCION DE PARTIDAS OBRAS PROYECTO DE CLIMATIZACION EFICIENTE**

Considerando que la calefacción a utilizar en los recintos es estufa a gas licuado, no corresponde el desarrollo del proyecto en referencia, razón por la cual se procede a disminuir la partida observada.

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
A.3.8	Proyecto de clima eficiente	gl	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
				Sub Total	\$ 1.500.000
				Costo Bruto Proyecto de Especialidades	\$ 1.500.000

**2. DISMINUCION DE PARTIDAS OBRAS PROYECTOS DE INSTALACION DE ALCANTARILLADOS Y AGUAS LLUVIAS, PLAN DE PREVENCION DE INCENDIO, SEÑALIZACION Y VIAS DE ESCAPE.**

Se procede al descuento de los Ítems señalados, considerando que estas partidas están pagadas y no ejecutadas. Además, no fueron entregados luego de solicitud por medio de Oficio N° 015/0113, de fecha 10 de febrero del 2017.

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
A.3.4	Proyecto de instalacion de alcantarillado y aguas lluvias	gl	1	\$ 400.000	\$ 400.000
A.3.10	Plan de seguridad de prevencion de incendio, señalizacion y vias de escape	gl	1	\$ 350.000	\$ 350.000
				Sub Total	\$ 750.000
				Costo Bruto Proyecto de Especialidades	\$ 750.000

**3. DISMINUCION DE PARTIDAS OBRAS ESTUCO Y PINTURA EN MURO MEDIANERO**

Considerando que la EETT pide estuco en todo el muro perimetral y a su vez la lámina terminaciones A-104 la misma terminación, se observa que por el exterior, quedaron zonas sin cumplir lo solicitado. Por lo tanto se proceden a disminuir las partidas itemizadas en 115 m2.



ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
D.11.1	Pintura Esmalte al agua	m2	115	\$ 5.800	\$ 667.000
G.1.2	Terminaciones estuco	m2	115	\$ 10.800	\$ 1.242.000
				<b>Sub Total</b>	<b>\$ 1.909.000</b>
				Costo Directo	\$ 1.909.000
				Gastos Generales 24%	\$ 458.160
				Utilidades 12%	\$ 229.080
				<b>TOTAL NETO</b>	<b>\$ 2.596.240</b>
				IVA 19%	\$ 493.286
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.089.526</b>

### TERCERO: MODIFICACIONES

Evaluados los antecedentes, y conforme a lo ordenado por el presente acto administrativo, se autorizó la **disminución** de obras por una suma equivalente a **\$5.339.526 (cinco millones trescientos treinta y nueve mil quinientos veintiséis pesos)**, y a su vez ordena la modificación del contrato que por este acto se materializa.

**CUARTO:** Las partes dejan expresamente establecido que, salvo las modificaciones de los párrafos anteriores, el contrato suscrito se mantiene igual en todo lo demás en los términos pactados originalmente.

Que además, las partes tienen como parte integrante del mismo, los anexos 1, 2 y 3 de la presente modificación de contrato, anexos que respectivamente contienen las solicitudes de modificación de contrato sobre disminución de partidas que las partes manifiestan conocer y aceptar.

### QUINTO: COPIAS

La presente modificación de contrato se suscribe en 04 copias quedando 03 en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y una copia en poder del contratista empresa Inmobiliaria y Constructora INEXO Limitada.

### SEXTO: PERSONERÍA

La personería de doña Carolina García Jofré, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución N° 015/0016, de fecha 16 de enero de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don Edgardo Cristian Ahumada González, Cédula Nacional de Identidad N° 8.172.626-4, para actuar en representación de Inmobiliaria y Constructora INEXO Limitada, consta en escritura pública de fecha 11 de febrero del año 2011, otorgada ante Notario Público don Luis Contreras Fuentes."

### "MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INEXO LIMITADA

En Copiapó, a 20 de marzo de 2017, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, persona jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña Marcela Gonzalez Burgos cédula nacional de identidad N° 12, ambos domiciliados en calle Los Carrera N° 431, comuna de Copiapó e Inmobiliaria y Constructora INEXO Limitada, RUT N° 76.136.301-8, representada por don Edgardo Cristian Ahumada González, cédula nacional de identidad N° 8.172.626-4, ambos domiciliados en Calle José Joaquín Vallejos 853 – Centro, Copiapó, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

### PRIMERO: ANTECEDENTES:





1. Contrato suscrito con fecha 17 de agosto de 2015, denominado "Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles" entre la JUNJI y la empresa Inmobiliaria y Constructora INEXO Limitada, mediante el cual la JUNJI encomendó a la empresa contratista proveer el Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, Proyecto código BIP 30339572-0, emplazado en un terreno de 1.222,47 m<sup>2</sup> aproximadamente, ubicado en Calle Rahue N° 1536 Estación Paipote de la comuna de Copiapó, Región de Atacama.
2. Resolución Exenta N°015/00231, de fecha 18 de agosto de 2015, de la JUNJI, se aprobó el contrato suscrito entre las partes individualizadas.
3. Conforme lo establecido en la cláusula primera del contrato citado precedentemente, el contratista se obligó a proveer el Diseño de especialidades y Ejecución de la obra contratada de acuerdo a las Bases Administrativas tipo, Bases Técnicas, Anexo complementario, Anexos de Licitación, Carpeta Técnica, Aclaraciones y Respuestas a consultas, la oferta presentada y demás documentos de la licitación, que sirvieron de base para la adjudicación y que se entienden formar parte e integrar el contrato aprobado por Resolución Exenta N° N°015/00231. Consecuentemente, el contratista se obliga a ejecutar todas las actividades exigidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo Complementario, Anexos para la Licitación, Carpeta Técnica, así como las detalladas en su Oferta Técnica-Económica, que son conocidas y aceptadas por el Contratista.
4. Resolución Exenta N° 015/00427, de fecha 31 de diciembre del 2015, de la JUNJI de Atacama, que autorizó aumento de cubicaciones por un total de \$52.278.246 (cincuenta y dos millones doscientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos), que aprobó obras extraordinarias por un total de \$2.718.912 (dos millones setecientos dieciocho mil novecientos doce pesos) y aprobó modificación de contrato por aumento de cubicaciones y presupuesto de la obra "diseño de especialidades y ejecución jardín infantil Rahue, Copiapó".
5. Informe N° 833, de fecha 22 de diciembre del 2016, de la Contraloría Regional de Atacama, que contiene las observaciones de la autoridad fiscalizadora frente a la auditoría realizada a los contratos de obras civiles suscritos y ejecutados presupuestariamente por esta Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2015.
6. Oficio Ordinario N° 015/203, del 13 de marzo del 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, por medio del cual se le informó al Contratista, en cumplimiento a la observación de la Contraloría Regional de Atacama, contenida en el Acápite III, examen de cuentas, numeral 1.2 del Informe N° 833/2016, que procede disminución de partidas de instalaciones provisionales de aguan y de evacuación de aguas servidas, sala de reuniones, vestuarios y comedores:
7. Oficio Ordinario N°015/0113, de fecha 10 de febrero del 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, por medio del cual se le pidió al Contratista, en cumplimiento a la observación de la Contraloría Regional de Atacama, contenida en el Acápite II, examen de la materia auditada, numeral 1.7 del Informe N° 833/2016, que dentro de un determinado plazo hiciera entrega - en la forma indicada - de los proyectos de especialidades correspondientes al Proyecto "eléctrico" y de "gas", so pena de procederse a su respectiva disminución de partidas y la consiguiente modificación de contrato.
8. Oficio Ordinario N° 015/0112 de 10 de febrero de 2017 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, por medio del cual se solicita la realización de las obras consistentes en "falta de pintura en las puertas y en el cielo del interior de los nichos", en cumplimiento a la observación de la Contraloría Regional de Atacama, contenida en el Acápite III, examen de cuentas, numeral 1.1.2 del Informe N° 833/2016, sino procederá el rebaje de la partida correspondiente.
9. Oficio Ordinario N° 015/0197 de 13 de marzo de 2017 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, por medio del cual se solicita análisis de precio unitario de partida, en virtud de observación contenida en el Acápite III, examen de cuentas, numeral 1.1.3 del Informe N° 833/2016.
10. Oficio Ordinario N° 015/201 de 13 de marzo de 2017 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, por medio del cual se solicita suscripción de modificación de contrato por disminución de partidas de cierre provisorio no pintado, en virtud de observación contenida en el Acápite III, examen de cuentas, numeral 1.1.5 del Informe N° 833/2016 de 22 de diciembre de 2016



11. Oficio Ordinario N° 015/202 de 13 de marzo de 2017 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, por medio del cual se solicita instalación de reja en la vía de evacuación, en virtud de observación contenida en el Acápita III, examen de cuentas, numeral 1.4.1 del Informe N° 833/2016 de 22 de diciembre de 2016, bajo aperebimiento de disminuir la partida correspondiente.
12. Se hace presente que se encuentran autorizadas y suscritas las partidas de disminución a que hace referencia la cláusula tercera del presente instrumento, por el Sectorialista de Obras y Contrataciones de Meta del Nivel Central, como firmada por el Inspector Técnico de la Obra, quedando a disposición del Contratista para su firma. Partidas de disminución que forman parte integrante de la presente modificación de contrato, y que las partes entienden como parte integrante del mismo.

### TERCERO: OBJETO

Por el presente instrumento las partes contratantes, vienen en modificar, de común acuerdo, el contrato de obra individualizado en el punto 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en términos de disminuir las partidas y excluir ejecución de obras del original, conforme los antecedentes que se señalaran a continuación.

#### 1.- DISMINUCION DE INSTALACIONES PROVISORIAS DE AGUAS Y DE EVACUACION DE AGUAS SERVIDAS, SALA DE REUNIONES, VESTUARIOS Y COMEDORES:

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
B.2.2	Instalaciones provisorias Agua y de evacuación de aguas servidas	gl	1	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
B.2.6	Sala de reuniones	m2	16	\$ 90.000	\$ 1.440.000
B.2.8	Vestuarios	m2	25	\$ 90.000	\$ 2.250.000
B.2.9	Comedores	m2	30	\$ 60.000	\$ 1.800.000
				Sub Total	\$ 6.890.000

  

Costo Directo		\$ 6.890.000
Gastos Generales	24%	\$ 1.653.600
Utilidades	12%	\$ 826.800
TOTAL NETO		\$ 9.370.400
IVA	19%	\$ 1.780.376
TOTAL		\$ 11.150.776

#### 2.- DISMINUCION DE PARTIDAS POR FALTA DE PROYECTOS DE ESPECIALIDADES INSTALACION DE GAS E INSTALACION ELECTRICA Y CORRIENTES DEBILES

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
A.3.6	Proyecto de instalacion de gas	gl	1	\$ 800.000	\$ 800.000
A.3.7	Proyecto de instalacion electrica y corrientes debiles	gl	1	\$ 800.000	\$ 800.000
				Sub Total	\$ 8.800.000
				Costo Bruto Proyecto de Especialidad	\$ 8.800.000

#### 3.-DISMINUCION DE PARTIDAS POZOS Y DRENES

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
E.4.2	Pozos y drenes	gl	1	\$ 3.400.000	\$ 3.400.000
				Sub Total	\$ 3.400.000

  

Costo Directo		\$ 3.400.000
Gastos Generales	24%	\$ 816.000
Utilidades	12%	\$ 408.000
TOTAL NETO		\$ 4.624.000
IVA	19%	\$ 878.560
TOTAL		\$ 5.502.560



**4.-DISMINUCION DE PARTIDAS FALTA DE PINTURA EN PUERTAS Y NICHOS:**

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.11.1	Pinturas Esmalte al agua	m2	-2	\$ 5.800	11.600
1.11.3	Pintura esmalte sintético	m2	-14,55	\$ 5.800	84.390
				Sub Total	95.990
Costo Directo					95.990
Gastos Generales					23.038
Utilidades					11.519
TOTAL NETO					130.547
IVA					24.804
TOTAL A DISMINUIR					155.351

**5.-DISMINUCION DE PARTIDAS BAJADAS DE AGUAS LLUVAS DE PVC**

DISMINUCION DE OBRAS (A)					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
C.10.2	Bajadas	ml	-46	\$ 12.000	552.000
OBRAS EXTRAORDINARIAS (B)					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bajadas PVC	ml	46	\$ 4.522	208.012
Sub Total (A) + (B)					343.988
Costo Directo					343.988
Gastos Generales					82.557
Utilidades					41.279
TOTAL NETO					467.824
IVA					88.887
TOTAL A DISMINUIR					556.711

**6.- DISMINUCION CIERRE PROVISORIO NO PINTADO:**





DISMINUCION DE OBRAS (A)					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
B.2.1	Cierros Provisorios	ml	-152	\$ 24.000	-\$ 3.648.000

Costo Directo		-\$	3.648.000
Gastos Generales	24%	-\$	875.520
Utilidades	12%	-\$	437.760
<b>TOTAL NETO</b>		-\$	<b>4.961.280</b>
IVA	19%	-\$	942.643
<b>TOTAL DISMINUCION DE OBRAS</b>		-\$	<b>5.903.923</b>

OBRAS EXTRAORDINARIAS (B)					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Cierro provisorio sin pintura	ml	152	\$ 23.440	\$ 3.562.880

Costo Directo		\$	3.562.880
Utilidades	12%	\$	427.546
<b>TOTAL NETO</b>		\$	<b>3.990.426</b>
IVA	19%	\$	758.181
<b>TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS</b>		\$	<b>4.748.607</b>

<b>TOTAL DISMINUCION Y OBRAS EXTRAORDINARIAS</b>		-\$	<b>1.155.316</b>
--	--	-----	------------------

**7.-DISMINUCION DE PARTIDA POR FALTA DE INSTALACION DE REJA EN VIA DE EVACUACION:**

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
D.3.9	Barandas (separadoras de patios)	ml	1,25	\$ 48.000	\$ 60.000
					Sub Total \$ 60.000

Costo Directo		\$	60.000
Gastos Generales	24%	\$	14.400
Utilidades	12%	\$	7.200
<b>TOTAL NETO</b>		\$	<b>81.600</b>
IVA	19%	\$	15.504
<b>TOTAL</b>		\$	<b>97.104</b>

**TERCERO: MODIFICACIONES**

Evaluados los antecedentes, y conforme a lo ordenado por el presente acto administrativo, se autorizó la **disminución** de obras por una suma equivalente a **\$ 22.417.818.-** y a su vez ordena la modificación del contrato que por este acto se materializa.

**CUARTO:** Las partes dejan expresamente establecido que, salvo las modificaciones de los párrafos anteriores, el contrato suscrito se mantiene igual en todo lo demás en los términos pactados originalmente.

Que además, las partes tienen como parte integrante del mismo, los anexos de solicitud de modificación de contrato que contienen las solicitudes de modificación de contrato sobre disminución de partidas que las partes manifiestan conocer y aceptar.

**QUINTO: COPIAS**

La presente modificación de contrato se suscribe en 04 copias quedando 03 en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y una copia en poder del contratista empresa Inmobiliaria y Constructora INEXO Limitada.

**SEXTO: PERSONERÍA**

La personería de doña Marcela Gonzalez Burgos, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución N° 015/192, de fecha 20 de octubre de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don Edgardo Cristian Ahumada González, Cédula Nacional de Identidad N° 8.172.626-4, para actuar en representación de Inmobiliaria y Constructora INEXO Limitada, consta en escritura pública de fecha 11 de febrero del año 2011, otorgada ante Notario Público don Luis Contreras Fuentes."







POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
MARITZA WILLIAMSON BERENGUELA  
DIRECTORA REGIONAL (S) DE ATACAMA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



MWB/RAA/JAG/ACD/aco

Distribución:

Vicepresidencia Ejecutiva JUNJI  
Archivo Gabinete seguimiento Meta 2015  
Coordinador Nacional Programa Meta  
Dirección Regional  
Unidad de Adquisiciones  
Unidad Jurídica  
Unidad de Infraestructura  
Programa Meta Nacional  
Programa Meta Regional  
Of. Partes y Archivo